

mus tempus pœnitentiæ. Postquam enim mundo exivimus, non amplius possumus ibi confiteri, aut pœnitentiam adhuc agere. S. CLEMENT. EPIST. II AD COR.

Confessæ sunt, et secundum corpus exterminatas se ab eo, et velut cupidine inflammatas valde illum dilexisse. S. IRÉNÆUS, ADV. HÆRES. LIB. I, 9. *De mulieribus à quodam Marco vitiatis.*

Si peccaverimus debemus dicere: PECCATUM MEUM NOTUM TIBI FECI, ET INIQUITATEM MEAM NON ABSCONDI: si enim hoc fecerimus, et revelaverimus peccata nostra, non solum Deo, sed etiam iis qui possunt mederi peccatis nostris, debebuntur peccata nostra. ORIGEN. HOM. II IN LEVIT.

Confiteantur singuli, quæso vos, fratres charissimi, delictum suum, dum adhuc qui deliquit in sæculo est, dum admitti confessio ejus potest, dum satisfactio et remissio facta per sacerdotes apud Deum grata est. S. CYPRIAN. DE LAPSI.

Necessario iis peccata confiteri oportet quibus est dispensatio mysteriorum Dei. S. BASIL. IN REGUL. QUEST. 228 DE POENIT. CAP. 6.

In forensibus judiciis post confessionem vita aut mors; apud Dominicum autem tribunal post confessionem criminum datur corona. S. CHRYSOST. HOM. DE POENIT.

Secunda post naufragium tabula est culpam simpliciter confi-

Señor nos salve, mientras hay lugar á la penitencia: porque despues de muertos ya no podemos confesarnos más, ni tenemos tiempo para hacer penitencia.

Confesaron que él (Marco) las habia atropellado en sus cuerpos, y que ellas, encendidas en el fuego de la concupiscencia, le habian amado ciegamente.

Cuando hemos pecado, debemos confesarlo, diciendo: *te he declarado, Señor, mi pecado, y no te he ocultado mi malicia*: porque si lo hacemos así y manifestamos nuestros pecados, no solo á Dios, sino tambien á los que los pueden borrar, quedarán realmente perdonados nuestros pecados.

Os ruego, hermanos carísimos, que cada uno confiese sus pecados mientras estamos en este mundo, mientras Dios recibe nuestra confesion y se complace en nuestra penitencia y en el perdón que nos conceden los sacerdotes.

Es necesario confesar los pecados á aquellos á quienes está confiada la dispensacion de los divinos misterios.

En los tribunales comunes, á la confesion del delito sigue la absolucion ó condenacion del reo: pero en el tribunal de Jesucristo se ciñe una corona al reo despues que ha confesado sus crímenes.

La confesion sincera de los pecados es la segunda tabla que nos

teri. S. HIERON. EPIST. LXV AD PAMMACH. c. 3.

Deus noster, quia pius est et misericors, vult ut peccata nostra confiteamur in hoc sæculo, ne pro illis confundamur postea in futuro. S. AUGUST. HOM. XII EX 50.

Virus peccati salubriter aperitur in confessione, quod pestifere latebat in mente. HOM. XL.

Confessio sanat, confessio justificat, confessio peccati veniam donat; omnis spes in confessione consistit; in confessione locus misericordiæ est; nulla tam gravis culpa quæ per confessionem non habeat veniam. S. ISIDOR. HISP. IN COMMENT. LIB. I, CAP. 10.

Sicut in baptismo originalia, ita in confessione remittuntur peccata actualia. S. ANSELM. in *Elucidario.*

Erubescere, sed tamen revelatum. S. BERN. DE VITA SOLIT.

queda despues del naufragio.

Nuestro Dios, por lo mismo que es piadoso y misericordioso, quiere que confesemos nuestros pecados en esta vida, por no sufrir una eterna confusion en la otra.

La ponzoña del pecado, que agravaba al alma mientras oculta, sale fuera y la cura por medio de la confesion.

La confesion de los pecados cura, justifica y obtiene el perdón; en la confesion tenemos puesta toda nuestra esperanza, en ella encontramos la misericordia: no habiendo pecado, por enorme que sea, que no se borre por medio de la confesion.

Así como en el bautismo se nos borra el pecado original, en la confesion se nos perdonan los pecados actuales.

Lléname de confusion, pero por esto no dejes de confesarlo todo.

CONFESION DE LA FE.

Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem.

Es necesario creer de corazon para justificarse, y confesar la fe con las palabras para salvarse.

(Rom. x, 10.)

El espíritu del mal, desde el instante que perdió á nuestros primeros padres, no ha cesado de tender sus lazos al género humano. Ha tenido siempre mensajeros de lisonja y de corrupcion; de ahí todos esos títulos que, bajo diversos nombres, bajo diversos espíritus, han trabajado, y todavía trabajan, en seducir á las almas con sus escritos, con sus palabras, con sus consejos y con sus ejemplos. Se anuncian á los pueblos como profetas de la verdad, de la virtud y de la dicha, mientras no dan de sí mas que tinieblas, vicio y miseria. Su ciencia es tan falsa como perverso su genio; ó más bien, no poseen sino la ciencia y el genio del mal. Ministros de Satanás en la tierra, prosiguen en ella su obra de perdicion. ¡Desdichado del que los escucha! Jesucristo nos dice, que nos guardemos de los falsos profetas, que se nos presentan cubiertos con pieles de ovejas, con que pretenden disimular su cualidad de lobos. Fisonomía agradable y corazon duro, tales son los rasgos con que el Salvador los caracteriza; y, en efecto, tales fueron siempre, y tales son ahora. Recordad con qué lisonjeras palabras sedujo la antigua serpiente á Eva, y en que desgracia la precipitó. Los falsos profetas no han degenerado de su padre; preguntad á la historia, y en todas partes y en todas épocas los reconocereis por el mismo carácter, sea cual fuere la época y el país á que hayan pertenecido.

No os dejeis seducir por vanas palabras, por lisonjeras y magnifi-

cas que sean; antes de aceptar la palabra de un hombre, examinad si sus obras son justas, buenas, edificantes y útiles; cuáles son las consecuencias que de su doctrina se desprenden, y cuáles los efectos que ordinariamente producen. Por los rasgos con que el Salvador pinta á los falsos profetas, podreis reconocerles. No basta empero que os guardéis de ellos, es preciso que confeseis la fe sin rubor, que la sostengais con firmeza. Nuestra lengua debe estar siempre pronta para profesar públicamente nuestras creencias, y para tomar su defensa cuando la ataquen sus enemigos. El maligno espíritu, como que está sumamente interesado en privar al Señor de la gloria que de nuestra fe puede resultarle, ata á veces la lengua de los fieles, para que enmudezcan y se hagan culpables del delito de no defender la fe. No creo que haya entre vosotros, hermanos míos, quien falte al precepto que la religion os impone, de confesar sin rubor la fe católica que profesais; sin embargo, permitidme que para moveros á confirmar en ella á vuestros hermanos, os demuestre, que todos debemos estar siempre prontos á confesar la fe que profesamos, y hasta á denunciar cuanto puede serle injurioso. Pidamos los auxilios de la gracia. A. M.

1. La fe, que, en expresion de S. Bernardo, es la luz del alma, la puerta de la vida y el fundamento de la salud eterna, nos obliga á actos interiores y exteriores. Saber los misterios de la religion, creerlos y no dejar jamás de asentir á ellos; tales son los actos interiores. Confesar la fe, y no negarla jamás, tales son los exteriores. Unos y otros están comprendidos en estas palabras que el Apóstol dirige á los de Roma: *Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem*. El corazon y los afectos interiores bastan para que las creencias produzcan nuestra justificacion; más para la salvacion eterna es indispensable que confesemos nuestra fe con la boca. Dejemos, por no ser conducentes á lo propuesto, los actos interiores, y hablemos de los exteriores.

El precepto que la religion nos impone de confesar sin rubor la fe católica que profesamos, es, á la vez, natural y divino. Es precepto natural, pues la luz impresa en nuestras almas desde su origen nos indica, la necesidad de profesar públicamente la religion verdadera que dá á Dios el culto debido, que regula nuestros actos y que es el alma de la sociedad. Es precepto divino, porque el mismo Jesucristo nos lo intima, afirmando, que solo reconocerá por discípulos suyos á los que le confiesen ante los hombres. El Apóstol de las gentes tambien nos dice en su carta á los de Roma, que solo se salvarán los que,

creyendo de corazon, confiesen á Jesucristo con sus labios. Es pues indudable la obligacion que tenemos de confesar exteriormente la fe.

Pero ¿en qué tiempo ó tiempos nos obliga este precepto? pues, siendo afirmativo, no puede obligarnos siempre, en todo caso y en todas circunstancias. El doctor angélico, compendiando sobre este punto las profundas doctrinas de los santos Padres y de los mas profundos teólogos, dice, que «obliga el precepto de confesar exteriormente la fe cuando de su omision se sustraen ó deprimen, ó el culto y honor debidos á Dios, ó la utilidad espiritual del prójimo.» De ahí podreis deducir, cuantos son los que pecan por no confesar exteriormente su fe cuando tienen obligacion de hacerlo. No ignoro, que no todos los fieles han sido destinados por Jesucristo á ser doctores de su Iglesia para instruccion de los otros; que no todos son pastores que deban enseñar la fe á sus súbditos; pero tampoco ignoro, que todo fiel, como dice el angélico Maestro, está obligado á confesar la fe para confirmar en ella á sus hermanos, y para reprimir los insultos de los incrédulos, siempre que la necesidad lo reclama. No puede negarse, que en estos dias funestos hay una necesidad especial de sostener vigorosamente la religion, como quiera que se deprimen el honor y culto debidos á Dios, y que son frecuentes las ocasiones en que se pone en peligro la salud espiritual de nuestros prójimos; coledid pues cuanta necesidad hay de confesar con la boca la fe que profesamos de corazon. Sin embargo, son pocos los que despegan sus labios para hacer actos externos de fe, y se toleran y dejan impunes innumerables impiedades á ciencia y paciencia de muchos. Se habla y discute contra ciertos dogmas de la fe, ó ciertas prácticas religiosas; se leen en las reuniones ciertos escritos que, poco á poco, vierten el veneno en los espíritus y en los corazones; bajo formas elegantes y atractivas se prodiga el sarcasmo, la blasfemia y la malicia sobre las personas y las cosas mas respetables; y, sin embargo, los circunstantes enmudecen, ni una sola palabra pronuncian para apartar á sus prójimos del peligro que corren.

Amados hermanos, vosotros que lo oís, que lo presenciáis, que tal vez lo autorizáis, haced un detenido exámen de vuestra fe, y ved si permanecéis firmes en la que fué el principal blason de vuestros padres, ó si alguna vez os avergonzáis de ser cristianos. Ved si hacéis alarde y profesion de vuestra fe, cuando en vuestra presencia se atacan los dogmas y la moral sagrada, ó si incurris en el delito de enmudecer. Si dejáis sin réplica los insultos que con tanta frecuencia se hacen á la fe y á la Iglesia, estremeceos; pues Jesucristo ha pronunciado contra vosotros la fatal sentencia. Escuchadla: *Qui me eru-*

uerit, et sermones meos, hunc Filius hominis erubescet cum venerit in majestate sua. Al que tenga rubor de confesarme y de defender en público mi doctrina, tendré tambien á ménos el reconocerlo por mio en el juicio universal.

Confesad pues, amados oyentes, confesad vuestra fe para instruir y confirmar en ella á vuestros hermanos; propaladla para reprimir los insultos de los incrédulos. Revestíos del celo santo de un Moisés, que prefirió el confesar su santa religion á todos los tesoros y conveniencias que se proporcionaba siendo reputado por vástago de la hija de Faraon. Manifestando vuestra creencia, hablando de ella á vuestros hermanos, y reprimiendo los insultos de los incrédulos, contribuireis á sostener la unidad de la fe, fortaleceréis á los flacos y débiles, que se dejan alucinar incautos; evitared la muerte espiritual, fruto del veneno que se difunde, salvared vuestra alma, y salvared tambien á vuestros hermanos.

2. No os contentéis, empero, con hacer profesion pública de vuestra fe siempre que el honor de Dios y la utilidad del prójimo lo exijan; sed, además, solícitos en denunciar los pecados contra esta excelente virtud. Asunto interesante es éste por las circunstancias actuales, y por la crasa ignorancia que sobre él se advierte en el pueblo cristiano. La Iglesia impone á todos, hombres y mujeres, eclesiásticos y seglares, nobles y plebeyos, ricos y pobres, la obligacion de denunciar los pecados contra la fe, los de herética pravedad y apostasia; los de sortilegio y maleficios en que se abusa para su ejecución de los misterios más venerandos de la Iglesia, haciéndose, por lo tanto, muy sospechosa la fe de los que fomentan semejantes delitos. Estamos gravemente obligados en conciencia á delatar esas culpas, como todas las que hagan prudentemente dudar de la fe de quien las practica; pero con especialidad los escritos, dichos y hechos de los herejes y de los apóstatas: *Sermo eorum ut cancer serpit*, dice el Apostol, II TIMOT. II. Las palabras y conversaciones de estos hombres son como el cáncer, que se propaga insensiblemente y es mortal de necesidad. En la superficie del cuerpo humano preséntase á veces un pequeño tumor canceroso, contra el que los facultativos no encuentran ni han descubierto un perfecto y seguro antidoto sino amputándolo, en caso de estar situado en parte que permita la incision. Del mismo modo las canceradas doctrinas de los hombres que se han separado de la Iglesia no tienen otro remedio que cortarlas en tiempo oportuno. Es indispensable arrancar con prontitud y en sus principios la mala semilla, que los enemigos de la Iglesia siembran en su

cuerpo místico, para que no se pierda con ella el trigo precioso de los verdaderos creyentes.

De este peligro, que tanto interesa precaver, nace la obligacion de denunciar á la autoridad eclesiástica los pecados contra la fe. Y esta denuncia debe hacerse sin pérdida de tiempo. Cuando se trata de otros pecados, la caridad exige que, ántes de la denuncia, se amoneste y corrija á solas al delincuente, á no ser que pueda prudentemente juzgarse que ningun fruto se sacará de la correccion; pero «cuando amenaza la desgracia espiritual ó temporal de muchos, dice el angélico doctor, no ha lugar á la admonicion ó correccion fraterna; pues, en este caso, el que peca, lo hace contra el bien comun, que debe siempre anteponerse al particular. 2, 2, QUEST. 55, ART. 7.» Y no se entienda, que esta obligacion se nos impone solo con respecto á los pecados públicos; aunque sean secretos, si tenemos noticia verídica de ellos, debemos denunciarlos, siempre que sean contra la fe y contra el bien comun. El Pontífice S. Leon estaba tan persuadido de esta responsabilidad, que obliga en conciencia á todos los fieles, que en uno de sus sermones, despues de exhortarlos á denunciar estos pecados contrarios á la fe, aunque fuesen ocultos, les decia: «Hermanos míos, contra los enemigos comunes de la Iglesia, y por la salud espiritual de todos sus hijos, uno debe ser el cuidado de todos, una misma la vigilancia; y los que creen no estar obligados á la delacion, se hacen reos por su silencio ante el tribunal de Jesucristo. SERM. XV, ó 5 DE JEJUN. DEC. MEN.» No os contenteis, pues, con prestar á Dios el tributo de aquellos actos exteriores que constituyen el justo homenaje de la virtud de la religion; tomad la defensa de la fe siempre que la veais atacada por sus enemigos, y denunciad los pecados que sean contra ella. Hay muchos en nuestros dias, que con aire complaciente y semblante halagüeño dan oídos á proposiciones injuriosas al dogma, á las prácticas sagradas de la Iglesia, á todo lo santo y respetable, y que hasta se atreven á prodigar elogios á los escritos burlescos que atacan la religion: guardaos de imitarlos; defended vuestras creencias religiosas para gloria y honor de Dios, para confusion de los incrédulos y para edificacion de vuestros hermanos; y denunciad lo que pueda causar la desgracia espiritual del prójimo para que no os haga reos vuestro silencio ante el juez supremo.

¡Dios eterno! dignaos oír mis súplicas; escuchad los clamores que os dirigimos los que somos polvo y ceniza. Haced que en todos estos fieles resalte y se perciba la acendrada posesion de un mismo espíritu de fe fervorosa, que estimule á confesarla sin rubor ante las gentes para gloria vuestra y confusion de vuestros enemigos, y les mue-

va á denunciar y dar parte de los pecados contra la fe para sostener con firmeza la religion. No permitais que sus obras estén en contradiccion con sus creencias; y, al contrario, haced que sean buenos cristianos, católicos, religiosos, dignos del premio que nos promete la fe, el goce absoluto de una gloria eterna é inefable.

DIVISION.

CONFESION DE LA FE.—Las chanzas del mundo no deben sonrojarnos, cuando se trata de rendir homenaje á la verdad de nuestra religion.

Los rigores de la persecucion no deben arredrarnos, cuando Dios quiere que hagamos una declaracion auténtica de nuestras creencias.

CONFIANZA EN DIOS.

Crede Deo, et recuperabit te.

Confía en Dios, y él te sacará á salvo.

(*Eccles. 11, 6.*)

La confianza en Dios es uno de nuestros mas sagrados deberes; sin embargo, pocos son los que en él esperan. El mundo es un mar agitado, en cuyo seno abundan los escollos y peligros de todo género. Dónde quiera que dirijamos nuestro rumbo, sea el que fuere el término á que aspiremos, vemos condensarse sobre nosotros tempestades horrorosas, que, á cada instante, amenazan echar á pique la frágil barquilla de nuestra alma; y en vez de recurrir á Dios, de quien únicamente podemos esperar la calma y la bonanza, nos desanimamos, murmuramos, y á veces cedemos á la desesperacion. Pero ¿por qué no acudimos en los peligros, tanto espirituales como temporales, al que